

la Inspección de Trabajo y por infracción reglamentaria de las condiciones de seguridad en el trabajo sin expresa condena en costas.

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**21118** RESOLUCION de 26 de junio de 1984 de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Ultramar Express, S. A.».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 118/83, promovido por «Compañía Mercantil Ultramar Express, S. A.», sobre permiso de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los actos inicialmente identificados, debemos declarar y declaramos su nulidad, por no ser conformes a derecho, sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Madrid, 26 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**21119** RESOLUCION de 28 de junio de 1984, de la Secretaría General para la Seguridad Social por la que se autoriza con efectos de 1 de julio de 1984, la absorción por «Munat, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247», de «Alianza, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 189».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Munat, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247», con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, número 28, absorba a «Alianza, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 189», con ámbito interprovincial de actuación y domicilio en Madrid, calle Barquillo, número 23; todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1978, de 21 de mayo, y

Teniendo en cuenta que cada una de las Entidades solicitantes, ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales Extraordinarias de ambas Mutuas favorables a la misma, celebradas con tal objeto el 15 de diciembre de 1983;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Secretaría General para la Seguridad Social, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de julio de 1984, la absorción por «Munat, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247» de «Alianza, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 189», conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida, obligándose ambas a remitir a la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social el inventario de los activos fijos patrimoniales que estando adscritos a dichas Entidades, pertenezcan a la Seguridad Social.

Tercero.—Las mencionadas Mutuas, mientras no hayan cumplimentado el apartado anterior, no podrán efectuar ningún acto de disposición, gravamen o limitación de los bienes que hayan sido adquiridos con posterioridad a 1 de enero de 1987.

Cuarto.—El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de junio de 1984.—El Secretario general, Luis García de Blas.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social.

**21120** RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.816 la llave estrella plana, 8 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.108, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial S. A.» de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana, 8 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.108, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 7 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 8 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.108, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.816-8-7-84. 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26, de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión, aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**21121** RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.624, la llave estrella plana, 16 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.116, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.» de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana, 16 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.116, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la herramienta manual llave estrella plana, 16 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.116, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Nueva Travesía, sin número, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual de dichas marcas, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguientes inscripción: «M. T. —Homol. 1.624-6-7-84.— 1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**21122** RESOLUCION de 6 de julio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.823, la llave estrella plana, 15 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.115, fabricada y presentada por la Empresa «Palmera Industrial, S. A.» de Irún (Guipúzcoa).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la llave estrella plana, 15 milímetros, marca «Palmera», referencia 637.115, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dic